



ORDENANZA NÚMERO TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS

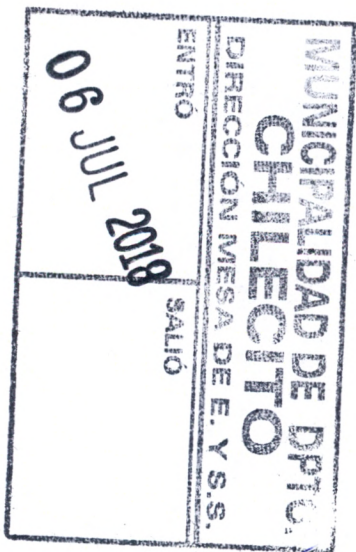
**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante el Gobierno Nacional a través del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda, los fondos necesarios para ejecución de la Obra: "Pavimentación Barrio 'La Bandita' del Distrito Nonogasta - Departamento Chilecito- Provincia de La Rioja

ART. 2º): Es parte integrante de la presente normativa la **Memoria Técnico - Descriptiva**.

ART. 3º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Julio del año Dos Mil Dieciocho. Proyecto presentado por el Concejal del Bloque Unipersonal "PRO-Chilecito": Gaitán, Nicolás Narciso.-



ORDENANZA N° 3.532/2018.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Ce Guillermo Herman Aguilar
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO - (L. R.)

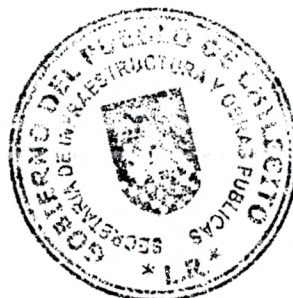


OBRA:

**PAVIMENTACIÓN BARRIO LA BANDITA
DISTRITO NONOGASTA
DEPARTAMENTO CHILECITO
PROVINCIA DE LA RIOJA**

Monto de Obra: \$ 3.030.960,00

Plazo de Obra: 30 días



DEPARTAMENTO: **CHILECITO** PROVINCIA.: **LA RIOJA**

MUNICIPALIDAD de CHILECITO. José Hernández 62 – Chilecito (La Rioja) – C.P. 5360



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (LA RIOJA)
Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

LIBRO
Nº 104

OBRA: PAVIMENTACIÓN BARRIO LA BANDITA – DISTRITO NONOGASTA
DEPARTAMENTO CHILECITO – PROVINCIA DE LA RIOJA

MEMORIA TÉCNICO – DESCRIPTIVA

1. DESCRIPCIÓN:

La ciudad de Nonogasta está ubicada al sur de la ciudad de Chilecito, distante once kilómetros de esta ciudad cabecera del Departamento homónimo.

Es uno de los asentamientos poblacionales más antiguos del Departamento y se caracteriza por su neto perfil productivo agrícola. En la zona del barrio La Bandita convergieron los primeros colonos pobladores que llegaron a esta tierra para comenzar a cultivarla.

El nivel socioeconómico de la población es más bien bajo, propio de los peones rurales. Además, este barrio es el acceso al cementerio local y posee una iglesia centenaria en su plaza principal.

Desde hace mucho tiempo, los vecinos de todo el Departamento han reclamado por esta obra de pavimentación largamente postergada.

Las calles a pavimentar poseen ya la obra de cordón-cuneta en su totalidad.

2. GENERALIDADES:

La presente documentación se refiere a la pavimentación de las calles del Barrio La Bandita, de acuerdo con el cómputo métrico que forma parte del presente, en la localidad de Nonogasta.

Las tareas comprenderán: la preparación de la subrasante, la construcción de la base granular estabilizada, riego de imprimación y capa de concreto asfáltico de 4 cm de espesor, incluido el riego de liga correspondiente, en un todo de acuerdo a la última edición del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la Dirección Nacional de Vialidad, a las Normas IRAM correspondientes y concordantes y las indicaciones que emanen desde la Inspección Técnica de la Obra.

No se incluyen en el presupuesto las tareas de demolición, si las hubiere.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Para la correcta terminación de todos los trabajos especificados se ha fijado un plazo de ejecución de treinta (30) días.

4. PRESUPUESTO:

El presupuesto total de obra, incluido IVA, ha sido estimado en **PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.030.960,00)**.



Chilecito, junio de 2018.

Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas

Mgter. PABLO CHADE VERCARA
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

Página 1

MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (LA RIOJA)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

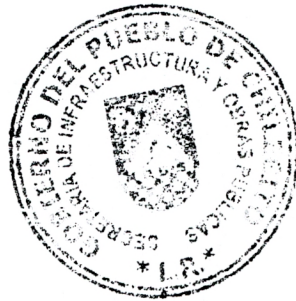
FOLIO
N° 05



PAVIMENTACIÓN BARRIO LA BANDITA
DISTRITO NONOGASTA - DEPARTAMENTO CHILECITO

CÓMPUTO MÉTRICO

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	L (m)	A (m)	E (m)	S (m ²)	V (m ³)
TOTAL		600,00	7,30	0,15	4380,00	657,00
1	Calle este	300,00	7,30	0,15	2190,00	328,50
2	Calle Oeste	170,00	7,30	0,15	1241,00	186,15
3	Calle Norte	130,00	7,30	0,15	949,00	142,35



INGENIERO PABLO CHAVE VELEZ
Secretario de Infraestructura
y Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO



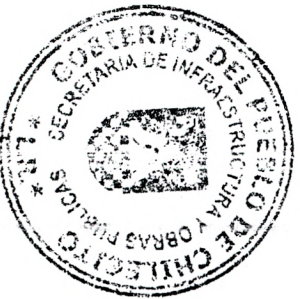
MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO (LA RIOJA)
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS

PAVIMENTACIÓN BARRIO LA BANDITA
DISTRITO NONOGASTA - DEPARTAMENTO CHILECITO

PRESUPUESTO

N°	DESCRIPCIÓN DEL ÍTEM	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Preparación de soporte de asiento. Subrasante (nivelación, perfilado, escarificado, regado y rodillado)	4380,00	m ²	\$ 49,00	\$ 214.620,00
2	Provisión, colocación y ejecución de base estabilizada granular	657,00	m ³	\$ 1.100,00	\$ 722.700,00
3	Provisión, colocación y ejecución de material bituminoso imprimador en traza urbana (incluye tapado al boleto manual)	4380,00	m ²	\$ 37,00	\$ 162.060,00
4	Provisión, colocación y ejecución de mezcla asfáltica en caliente esp = 4 cm, incluido riego de liga (densidad mínima 2,4 tn/m ³)	4380,00	m ²	\$ 441,00	\$ 1.931.580,00
TOTAL					\$ 3.030.960,00

EL PRESENTE PRESUPUESTO TOTAL ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRES MILLONES TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$ 3.030.960,00).-



[Signature]
INGRID PABLO CHAVEZ VERA
 Secretario de Infraestructura
 y Obras Públicas
 MUNICIPALIDAD DE CHILECITO

MUNICIPALIDAD DE CHILICHO
Obras Públicas
Sector de Infraestructura
CALLE TABLO CHADO
2000



FOLIO
N° 07



E° La Bandita - Nonogasta

Google Earth





MUNICIPALIDAD DEL DPTO.
CHILECITO

“Centenario de la Reforma Universitaria Argentina de 1918

DECRETO N° 149-2018

CHILECITO, 06 JUL 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 3.532/18, de fecha 05 de julio de 2.018, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO**, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.532/18, sancionada por el **CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO** el día 05 de julio de 2.018.-


ART.2°).- Por SECRETARIA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL, MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA DE NACION, SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS MUNICIPAL, COORDINACION DE DISTRITOS ZONA SUR y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART.3°).- REMÍTASE copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, públicamente, insértese en el Registro Municipal y archívese.


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)




Prof. Silvia Del Valle Gaitán
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO (L.R.)